



Resolución Ministerial No. 025-2012-TR

Lima, 13 de Enero de 2012

VISTO; El Oficio N° 027-2012-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-82-PCM se establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formularán, ampliarán, evaluarán y actualizarán políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2011-TR de fecha 28 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2012;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales, reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto, para su aprobación, el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al año 2012, el mismo que fue elaborado por la Oficina de Planeamiento e Inversiones, en base a la información proporcionada por los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Sector;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Secretario General, y de los Jefes de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo dispuesto por el numeral 8) artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2012 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2°.- Los Directores, Jefes y Coordinadores de los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional – POI 2012, bajo responsabilidad.





Artículo 3°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, queda encargada de efectuar el seguimiento y monitoreo de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional – POI 2012 en estrecha coordinación con las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

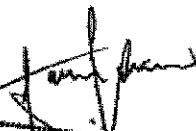


Artículo 4°.- Publicar la presente resolución ministerial y el anexo integrante de la misma, en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.mintra.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSE ANDRÉS VILEÑA PETROCINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo





PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

POI 2012



*Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento e Inversiones*

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María
Tlf: 630 - 6000



PERU

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Transformación Concertada

VII. PROGRAMACIÓN



